

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00460
DEMANDANTE: HERMINDA CASAS CASAS
DEMANDADA : SANDRA PATRICIA GUERRERO CASAS

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.12 -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

12

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00460 adelantado por HERMINDA CASAS CASAS contra SANDRA PATRICIA GUERRERO CASAS, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 3'500.000.ºº	1	11
Registro oficio N°2108/21	\$ 38.000.ºº	2	7 y 8
Total	\$ 3'538.000.ºº		

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS.

Ubaté, septiembre 05 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UBATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior momento, se agrega al expediente y se ingresa a:

Despacho del Señor(a) Juez, hoy 06 SEP 2022

con la presente liquidación de costas


El Secretario(a)